



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Asignacion complementaria Dra. Martinez

---

#### **VISTO**

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios de la Dra. María Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 26.082.986) , para desempeñar tareas de docencia en el dictado del curso de posgrado del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología "Metodología de la investigación educativa" ; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. María Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 26.082.986) se desempeña como docente en la Facultad de Filosofía y Humanidades , de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios , según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria , a la Dra. María Cecilia MARTINEZ (leg. 46 . 445 ) aplicable a su cargo docente de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (cód. 114 n.º 339906) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas de docencia en el dictado del curso de pos grado del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología "Metodología de la investigación educativa" , con una carga horaria total de 80 hs.

los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de setiembre, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de octubre y 6 de noviembre del corriente año .

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 56.451,61 ) , resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.634,41 ) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha , imputable al mes de Noviembre 2020 ; y PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$18.817,20) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º : Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.